DECRETO Nº 856.-

NOGOYÁ, 30.09.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ D E C R E T A

ARTICULO 1°. Acéptese la suma de PESOS UN MILLON ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.011.867,77) proveniente de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, mediante Decreto N°219 H.C.S, en carácter de Aporte No Reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos de adquisición de un (1) bafle activo Jahro 15" BT USB Radio modelo JHR-15C, un (1) pie soporte para bafle soporte 001 Jahro, un (1) micrófono Lexsen modelo LEX58 y dos (2) juegos de arcos multiuso para hándbol de 3m x 2m de caño estructural, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Polideportivo Municipal, de las cuales participan niños y jóvenes de la ciudad.-

ARTICULO 2º. Imputar a las cuentas: Ingresos 11.6.2.0.11.000 – Aporte No Reintegrable del Gobierno Provincial; Egresos 22.1.1.1.03.006 - Bienes de Uso Varios.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

DECRETO Nº 219 H.C.S 146° PERIODO LEGISLATIVO EXPEDIENTE. N° 032192

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

PARANA, 18 SEP. 2005

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Presidente Bernardo Raúl SCHNEIDER, de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá; y,

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de adquisición de un (1) bafle activo Jahro 15" BT USB Radio modelo JHR-15C, un (1) pie soporte para bafle soporte 001 Jahro, un (1) micrófono Lexsen modelo LEX58 y dos (2) juegos de arcos multiuso para hándbol de 3m x 2m de caño estructural, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Polideportivo Municipal, de las cuales participan niños y jóvenes de la ciudad:

Que a fojas 02/07 obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. № 30.797.058 de Bernardo Raúl SCHNEIDER; copia del Acta de Asunción del Presidente Municipal; presupuestos por los gastos que se pretenden realizar con el aporte solicitado: y, copia de constancia de datos bancarios pertenecientes al Municipio;

Que a fojas 08 obra intervención de la Responsable a/c del Área de Aportes y Subsidios de la Honorable Cámara de Senadores, quién remite las actuaciones a la Secretaria Coordinadora manifestando que se cumplimenta con la documentación exigida por el Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° P. L. y su modificatorio, para la continuidad del trámite administrativo que estime corresponder;

Que a fojas 09 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorque el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.011.867,77);

Que a fojas 10 la Responsable del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración procede al inicio del Expediente SIAF Nº 952-2025-101625;

Que a fojas 11 la Subdirectora General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que conceda el beneficio autorizado;

L AD

Que a fojas 12/13 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por el Área de Presupuesto y contabilidad, suscripta por el Director General de Administración;

219

DECRETO Nº

H.C.S.

146° PERÍODO LEGISLATIVO EXPEDIENTE. Nº 032192

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1 8 SEP. 2025

ENTRE RÍOS

— Que obra intervención del Área Legal de la Dirección General de Administración en la confección del proyecto de norma;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° Período Legislativo y su modificatorio;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (S.0.11.867.77) a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal Bernardo Raúl SCHNEIDER, D.N.I. № 30.797.058, con domicilio en Urquiza № 1254 de Nogoyá, con destinado a solventar los gastos de adquisición de un (1) bafle activo Jahro 15° BT USB Radio modelo JHR-15C, un (1) pie soporte para bafle soporte 001 Jahro, un (1) micrófono Lexsen modelo LEX58 y dos (2) juegos de arcos multiuso para hándbol de 3m x 2m de caño estructural, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Polideportivo Municipal, de las cuales participan niños y jóvenes de la ciudad; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el aporte económico no reintegrable autorizado por el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, C.U.I.T. Nº 30-99900575-2, con domicilio en Caseros Nº 965 de Nogoyá, el aporte no reintegrable otorgado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 200/17 HCS del 138° Periodo Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto de \$1.011.867,77 al Presupuesto General de Gastos 2025 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02. Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6.

ARTICUTO 6º: REGISTRESE, comuníquese y, en estado, archivese.-

DI. SERGICACHSTAVO AVERO

Dra ALICIA G ALUAN PRESIDENTE H CAMARA DE SENADORES ENTRE RÍOS